

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Sábado 15 de enero de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

ORDENANZA N° 466-2021-MDA

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
LA TASA POR EL SERVICIO DE
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
DURANTE LA TEMPORADA VERANO 2022
EN EL DISTRITO DE ANCÓN**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 493
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 466-2021-MDA

Ancón, 9 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 677-2021-GM/MDA de la Gerencia Municipal, el Informe N°574-2021-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 233-2021-GATyR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que presenta el proyecto reformulado de la "Ordenanza que establece la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular para la Temporada de Verano 2022 en el Distrito de Ancón", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en concordancia con la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF; el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de estacionamiento vehicular, que es aquella tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

Que, mediante Ordenanza N° 739-MML se establece el marco jurídico de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, norma legal que establece aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva jurisdicción.

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 2386-2021-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, modifica el Artículo 28 de la Ordenanza N° 739 conforme al texto siguiente : Las ordenanzas de las municipalidades que regulen el estacionamiento de playas son de periodicidad anual.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000020-2021-MML-GSCGA de fecha 04.11.2021 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima declara Habilitada las siguientes playas del distrito de Ancón : "Hermosa", "Enanos", "Casino Náutico", "Dieciocho", "Donofrio", "Miramar", "Conchitas" y "Pocitos".

Que, en mérito a la resolución anterior se diseñó y emitió la Ordenanza N° 463-2021-MDA, ordenanza que establece la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la temporada verano 2022 en el Distrito de Ancón.

Que, con fecha 30.11.2021 se recibió el Oficio N° D002215-2021-MML-GSCGA-SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual remiten los Informes Técnicos que detallan los resultados de la supervisión de verificación efectuada a las playas habilitadas del distrito de Ancón respecto a la implementación de núcleos de servicios, personal de labores y accesos a las playas. Donde se observa que respecto de las playas "Miramar" y "Conchitas" señalan que durante la mencionada supervisión se constató la vulneración de lo previsto en los artículos 9 y 23 de la Ordenanza N° 1850, en ese sentido, al no haberse mantenido las condiciones respecto a la limpieza de las playas, ponen en conocimiento que se iniciaran las acciones para la revocatoria de la Resolución de Gerencia N° D000020-2021-MMLGSCGA de fecha 04.11.2021.

Que, mediante Informe N° 233.-2021-GATR/MDA de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, en mérito a los resultados de los Informes Técnicos recibidos mediante Oficio N° D002215-2021-MML-GSCGA-SGA realizó la reformulación del proyecto de Ordenanza que establece la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la temporada verano 2022 en el Distrito de Ancón, así como de su Informe Técnico, el cual sustenta los costos, la tasa y la proyección de ingresos.

Que, mediante Informe N° 572-2021-GAJ/MDA de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que el proyecto reformulado de la ordenanza propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas cumple con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, recomendando elevar los actuados para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9 numeral 9, y artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR EL SERVICIO
DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DURANTE LA TEMPORADA
VERANO 2022 EN EL DISTRITO DE ANCON**

ARTÍCULO 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza regula la Tasa por estacionamiento Vehicular durante la temporada de verano 2022 en el Distrito de Ancón.

ARTICULO 2°.- OBJETIVO

La presente ordenanza tiene como objeto determinar la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la temporada de verano 2022, así como otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden en las playas del Distrito de Ancón.

ARTICULO 3°.- SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

El servicio municipal de estacionamiento vehicular consiste en un conjunto de actividades tendientes a propiciar el uso ordenado de las zonas habilitadas para el estacionamiento temporal de vehículos.

El período del Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada de Verano 2022 comprende desde el 25 de diciembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, en las zonas de estacionamiento siguientes:

Nº	Zonas de Estacionamiento	Cobertura de Playas	Cantidad de Cajones
1	Rotonda Playa Hermosa	Playa Hermosa	27
2	Playa Hermosa	Playa Hermosa	87
3	Pista de Patinaje	Playa Hermosa	39
4	Malecón Pardo	Playa Hermosa	98
5	Los Cangrejos - Yacht Club	Playa Los Enanos	88
6	Calle Loa	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Donofrio	18
7	Calle Rímac	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Donofrio	27
8	Calle Loreto	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Donofrio	21
9	Calle Paredes Roncal	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Donofrio	46
TOTAL			451

Las mismas que hacen un total de 451 cajones, ubicadas dentro de la jurisdicción del Distrito de Ancón.

El servicio de estacionamiento vehicular de manera ordinaria se realizará de lunes a domingo en horario corrido de 09:00 horas a 17:00 horas, durante el período de temporada y en las zonas de estacionamiento establecidos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa de estacionamiento vehicular en las zonas autorizadas del distrito, el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la Municipalidad de Ancón, para la prestación del servicio de estacionamiento.

ARTÍCULO 5°.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Se consideran sujetos pasivos de la tasa, en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular en las zonas referidas en el artículo 3°.

Son deudores tributarios, en calidad de responsables solidarios, los propietarios de los vehículos que se estacionen en las referidas zonas de estacionamiento.

ARTICULO 6°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace al momento de estacionar el vehículo en las zonas acondicionadas para tal fin, y debe ser cancelada antes de abandonar la zona de estacionamiento vehicular. El tiempo mínimo de tolerancia durante la cual no se genera la obligación de pagar la tasa es de 10 minutos, transcurrido ese tiempo, se procederá al cobro de la unidad mínima, aun cuando el vehículo no haya llegado a usar el total del tiempo establecido.

ARTÍCULO 7°.- TASA DEL TRIBUTO

La tasa de estacionamiento vehicular es el tributo que se origina por el uso o aprovechamiento de los espacios de la vía pública señalados por la Municipalidad Distrital de Ancón para el estacionamiento de un vehículo.

ARTICULO 8°.- MONTO DE LA TASA

El monto de la tasa a pagar por estacionamiento vehicular será de S/ 0.50 (cincuenta céntimos de sol) por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de estacionamiento municipal.

ARTICULO 9°.- INFORME TECNICO

Apruébese el Informe Técnico que contiene la estructura de costos, la metodología de determinación de la tasa así como la estimación de ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular para la Temporada Verano 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10°.- PAGO DE LA TASA

El pago de la Tasa se efectuará en forma inmediata antes de que el conductor se retire de la zona de estacionamiento vehicular.

Aquellos administrados que deseen separar los espacios de estacionamiento vehicular por toda la temporada de verano ó parte de la misma, podrán acceder al mismo previa presentación de una solicitud ante la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas así como efectuar pago respectivo por el periodo solicitado.

ARTÍCULO 11°.- RENDIMIENTO DE LA TASA

El rendimiento de la tasa por estacionamiento vehicular constituye renta de la Municipalidad Distrital de Ancón y se destinará exclusivamente al acondicionamiento, implementación, señalización, equipamiento y mantenimiento del servicio en las zonas donde se ubican las zonas de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 12°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de la tasa por estacionamiento vehicular los vehículos oficiales pertenecientes al Gobierno Nacional, Regional o Local, al Cuerpo General de Bomberos, a las Fuerzas Armadas, a la Policía Nacional del Perú y Ambulancias en general, siempre y cuando que se encuentren en servicio oficial o en atención de emergencias.

Asimismo, se encuentran inafectos los vecinos que directamente resulten afectados por la prestación del servicio de estacionamiento vehicular frente a su vivienda o local comercial, debidamente identificados y empadronados por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

ARTÍCULO 13°.- SANCIONES

El incumplimiento del pago de la tasa por estacionamiento vehicular, constituye una infracción, la misma que será sancionada con la imposición de la multa correspondiente.

La Municipalidad Distrital de Ancón podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del texto íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifica.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL alguno la Ordenanza N° 463-2021, de fecha 29 de noviembre de 2021.

TERCERO.- El texto íntegro de la presente Ordenanza se publicará en la página web del Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe), así como en la página web de la Municipalidad (www.muniancon.gob.pe).

CUARTO.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones técnicas, administrativas y reglamentarias para la correcta aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

QUINTO.- Comuníquese a través de Secretaría General a la Policía Nacional del Perú para los efectos del apoyo necesario para el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

SEXTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a Secretaría General, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Control Urbano, el cumplimiento de la presente ordenanza de acuerdo a su competencia funcional.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
Alcalde

INFORME TECNICO

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por finalidad sustentar la estructura de costos, la determinación de la tasa y la estimación de ingresos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada de Verano 2022 en el Distrito de Ancón.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 739-MML, Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima.
- Ordenanza N° 2386-2021-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima.
- Directiva N° 001-006-000000028-SAT, Directiva que establece Criterios y Metodología para la Estimación de Ingresos y Determinación de la Tasa a cobrar por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal aplicados a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima.

- Ordenanza N° 443-2020-MDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ancón.
- Ordenanza N° 461-2021-MDA, que establece restricciones al tránsito, uso y operación de vehículos motorizados y de movilidad personal (VMP) en vías de la Zona Monumental y Malecones del Distrito de Ancón.

3. CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO

El Distrito de Ancón, está ubicado al norte de Lima, y es considerado Balneario Turístico por contar dentro de su jurisdicción con varias playas de veraneo. Es por ello que durante los meses de temporada de verano la población en el distrito se incrementa por la presencia de los veraneantes que vienen a pasar la temporada en nuestro balneario, intensificándose aún más con la visita diaria de personas provenientes de distritos aledaños y de otros distritos de la capital, lo cual ocasiona la demanda de servicios que la Municipalidad debe brindar, entre ellos, el servicio de estacionamiento o parqueo vehicular en zonas debidamente habilitadas.

Mediante Informe N° 461-2021-SGSCTCU-GSC/MDA la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Control Urbano informa que durante la temporada de verano 2022 se brindará el servicio de estacionamiento vehicular del distrito.

Al respecto, informa que mediante Resolución de Gerencia N° D000020-2021-MML-GSCGA de fecha 04.NOV.2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima declaró habilitadas, las siguientes playas del Distrito de Ancón : "Hermosa", "Enanos", "Casino Náutico", "Dieciocho", "Donofrio", "Miramar", "Conchitas" y "Pocitos".

Sin embargo, con fecha 30.11.2021 se recibió el Oficio N° D002215-2021-MML-GSCGA-SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual remiten 07 informes técnicos los cuales detallan los resultados de la supervisión de verificación efectuada a las playas habilitadas del distrito de Ancón respecto a la implementación de núcleos de servicios, personal de labores y accesos a las playas. Donde se puede observar que las playas "Miramar" y "Conchitas" incumplieron con lo previsto en los artículos 9 y 23 de la Ordenanza N° 1850-MML, en ese sentido, los informes emiten su opinión No Favorable para la temporada 2022 al no haberse mantenido las condiciones respecto a la limpieza de las playas. Asimismo, ponen en conocimiento que se ha procedido a dar inicio al proceso de revocatoria de la Resolución de Gerencia N° D000020-2021-MMLGSCGA de fecha 4.11.2021.

En tal sentido, se cuenta con las siguientes playas y zonas de estacionamiento habilitadas para la temporada 2022.

N°	Zonas de Estacionamiento	Cobertura de Playas	Cantidad de Cajones
1	Rotonda Playa Hermosa	Playa Hermosa	27
2	Playa Hermosa	Playa Hermosa	87
3	Pista de Patinaje	Playa Hermosa	39
4	Malecón Pardo	Playa Hermosa	98
5	Los Cangrejos - Yacht Club	Playa Los Enanos	88
6	Calle Loa	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Donofrio	18
7	Calle Rímac	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Donofrio	27
8	Calle Loreto	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Donofrio	21
9	Calle Paredes Roncal	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Donofrio	46
TOTAL			451

Además, informan que durante la temporada de verano 2022 sólo se brindará el servicio de estacionamiento vehicular de manera ordinaria de lunes a domingo en horario corrido de 09:00 horas a 17:00 horas en las zonas de estacionamiento establecidos, ello en razón de que debido a la coyuntura sanitaria que vive el país aún siguen vigentes algunas restricciones para algunas actividades de diversión y espectáculos, por lo que no se brindará el servicio de estacionamiento vehicular de manera extraordinaria, servicio que años anteriores se venía brindando los días viernes y sábado en el horario de 17:00 horas a 22:00 horas..

4. ESTRUCTURA DE COSTOS

El servicio ordinario de estacionamiento ordinario se brindará en las 09 zonas de estacionamiento autorizadas, habiéndose programado para ello los recursos operativos necesarios como son personal, materiales y otros que permitirán brindar un servicio óptimo a nuestros usuarios durante la temporada de verano 2022.

El costo por el servicio de estacionamiento vehicular para toda la temporada de verano 2022 comprende costos directos, así como costos indirectos.



ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR - TEMPORADA DE VERANO 2022

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo por Temporada	%
COSTOS DIRECTOS					219,871.80	94.04%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA					176,805.00	
Personal Locación de Servicios					176,805.00	
Cobrador	26	Persona	1,225.00	100%	143,325.00	
Ayudante	8	Persona	930.00	100%	33,480.00	
COSTO DE MATERIALES					43,066.80	
Uniformes					4,226.20	
Polo manga corta	34	unidad	11.00	100%	374.00	
Gorro bordado con logotipo	34	unidad	21.30	100%	724.20	
Chaleco bordado con logotipo	34	unidad	92.00	100%	3,128.00	
Accesorios de protección					17,136.00	
Mascarilla W95	612	unidad	13.00	100%	7,956.00	
Alcohol gel	306	litro	30.00	100%	9,180.00	
Materiales para atención del servicio					11,816.60	
Tickets numerados	459	millar	25.00	100%	11,475.00	
Fotocheck	34	unidad	5.00	100%	170.00	
Lapicero	156	unidad	0.60	100%	93.60	
Silbato	26	unidad	3.00	100%	78.00	
Materiales para mantenimiento y limpieza					9,888.00	
Pintura tráfico blanco	40	galón	82.00	100%	3,280.00	
Pintura tráfico amarillo	40	galón	82.00	100%	3,280.00	
Thiner	40	galón	28.00	100%	1,120.00	
Brocha ancha	12	unidad	20.00	100%	240.00	
Brocha delgada	12	unidad	14.00	100%	168.00	
Escoba de paja	8	unidad	22.50	100%	180.00	
Lejía	324	litro	5.00	100%	1,620.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					13,934.18	5.96%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					13,801.28	
Personal CAS						
Gerente GATR	1	persona	5,267.80	25%	5,926.28	
Personal Locación						
Supervisor	1	Persona	1,750.00	100%	7,875.00	
OTROS GASTOS INDIRECTOS					132.90	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo por Temporada	%
Uniformes y accesorios para Supervisores						
Polo manga corta	1	unidad	11.00	100%	11.00	
Gorro bordado con logotipo	1	unidad	21.30	100%	21.30	
Chaleco bordado con logotipo	1	unidad	92.00	100%	92.00	
Fotocheck	1	unidad	5.00	100%	5.00	
Lapicero	6	unidad	0.60	100%	3.60	
COSTOS FIJOS					0.00	0.00%
TOTAL					233,805.98	100.00%

5. EXPLICACION DE COSTOS

5.1. COSTOS DIRECTOS

Comprende los costos de mano de obra y costo de materiales, recursos que se utilizan directamente en la prestación del servicio por la temporada de verano 2022.

5.1.1. Mano de Obra Directa

Debido al carácter temporal del servicio de estacionamiento vehicular se está programando contar Cobradores y Ayudantes para la prestación del servicio quienes trabajarán bajo la modalidad de locación de servicios.

La distribución del personal se ha realizado tomando en consideración parámetros como zona de estacionamiento, cantidad de cajones y afluencia de vehículos.

Zonas de Estacionamiento	Cobertura Playas	Cantidad de Cajones	Distribución de Personal	
			Cobradores	Ayudantes
Rotonda Playa Hermosa	Playa Hermosa	27	19	6
Playa Hermosa	Playa Hermosa	87		
Pista de Patinaje	Playa Hermosa	39		
Malecón Pardo	Playa Hermosa	98		
Los Cangrejos - Yacht Club	Playa Los Enanos	88		
Calle Loa	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Donofrio	18	7	2
Calle Rímac	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Donofrio	27		
Calle Loreto	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Donofrio	21		
Calle Paredes Roncal	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Donofrio	46		
TOTAL		451	26	8

A continuación se describe las funciones que desempeñarán cada tipo de personal :

- **Cobradores** : Personal debidamente identificado encargado de cobrar y guiar a los vehículos que ingresan y salen de los estacionamientos habilitados.
- **Ayudantes** : Personal debidamente identificado encargado de realizar diariamente la limpieza integral de los espacios habilitados de estacionamiento, realizar el pintado de los cajones, pintado de la numeración y la señalización respectiva de las zonas de estacionamiento así como el mantenimiento de los letreros y demás avisos que informan a los usuarios las características del servicio.

5.1.2. Costo de Materiales

Representa el costo de los uniformes y materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio.

- **Uniformes** : Está compuesto por indumentaria básica como polos, gorros y chalecos que son asignados al personal para el desarrollo de sus funciones, mediante el cual los usuarios identificarán a los Cobradores y Ayudantes a cargo de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad. La asignación se realizará de 01 unidad por persona para toda la temporada.
- **Accesorios de protección** : Debido a que aún se continúan aplicando protocolos de bioseguridad ante la coyuntura sanitaria que vive el país, se hace necesario e imprescindible dotar de los implementos de protección al personal que prestará el servicio de estacionamiento vehicular, por ello se está programando la entrega de mascarillas y alcohol a los Cobradores y Ayudantes.
 - o Mascarillas W95 : Se asignará 01 mascarilla por semana a cada personal.
 - o Alcohol gel : Se asignará a razón de 01 litro por cada 2 semanas a cada personal.
- **Materiales para atención del servicio** : El costo por este concepto está compuesta por:
 - o Tickets : Comprobante numerado que lleva pre-impreso información básica del servicio, y donde el Cobrador realizará la anotación de datos como : la fecha, la hora de ingreso y salida de la zona de estacionamiento y la liquidación total de pago por el tiempo utilizado. Se ha estimado la siguiente cantidad de tickets para toda la temporada verano 2022 :

Días de la semana	Cantidad de espacios potenciales por día	% de uso	Cantidad de espacios efectivos	Nº de tickets por semana (unidades) (d = $\sum c$)	Cantidad de semanas por temporada	Nº de tickets por temporada (millares) (f = d x e / 1000)
	(a)	(b)	(c = a x b)		(e)	
Lunes	7,216	30%	2,165	25,545	18	459
Martes		30%	2,165			
Miércoles		35%	2,526			
Jueves		45%	3,247			
Viernes		54%	3,897			
Sábado		75%	5,412			
Domingo		85%	6,134			

- o Fotocheck : Tarjeta para el control e identificación del personal a cargo del servicio de parqueo vehicular. Se asignará 01 fotocheck a todo el personal que presta el servicio de estacionamiento.
- o Lapiceros : Material que será asignado a los Cobradores a razón de 01 unidad cada 3 semanas por persona.
- o Silbatos : Los silbatos serán utilizados por los Cobradores del servicio, los mismos que serán asignados a razón de 01 vez por persona por toda la temporada de verano.
- **Materiales para mantenimiento y limpieza** : El costo por este concepto está compuesto por:
 - o Pintura de tráfico color blanco y amarillo : Insumos utilizados para el pintado, mantenimiento y repintado de toda la señalización y numeración de las zonas y espacios de estacionamiento vehicular donde se prestará el servicio.
 - o Thiner : Insumo utilizado para diluir la pintura de tráfico (blanco y amarillo), habiéndose estimado que se requiere de aproximadamente de ½ galón de thiner por cada galón de pintura a fin de garantizar el rendimiento óptimo de la pintura por metro lineal.
 - o Brochas : Utilizadas en las labores de pintado, numeración y señalización de todas las zonas de estacionamiento vehicular donde se brindará el servicio.
 - o Escobas : Herramienta utilizado por los Ayudantes para realizar la limpieza diaria de las zonas de estacionamiento, la asignación será de una (01) unidad por cada Ayudante para toda la temporada de verano.
 - o Lejía : Insumo de limpieza utilizado para la desinfección preventiva de las zonas de estacionamiento vehicular. La asignación será de 02 litros por semana por cada zona de estacionamiento.

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos comprende los costos de mano de obra indirecta así como otros gastos indirectos.

5.2.1. Costo de Mano de Obra Indirecta

La mano de obra directa esta compuesta por :

- **Gerente de Administración Tributaria y Rentas** : quien labora bajo el régimen laboral del Dec. Leg. 1057 (CAS) y tiene la función de supervisar la efectiva prestación del servicio así como controlar diariamente los ingresos por este concepto. Tiene una dedicación del 25% al servicio.

	Horas diarias dedicadas al servicio de estacionamiento vehicular (temporada verano 2022)	Total horas por día	% de Dedicación
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	2	8	25%

- **Supervisores** : Personal debidamente identificado, encargado de verificar el correcto cumplimiento del servicio de parqueo vehicular así como la recaudación diaria de la tasa de estacionamiento vehicular (liquidación de la cobranza diaria y control de los tickets de los vehículos así como su distribución a cada uno de los cobradores). Su dedicación al servicio es del 100%.

5.2.2. Otros Gastos Indirectos

Asimismo, se está considerando otros gastos indirectos que está compuesto por uniformes y accesorios para los Supervisores del servicio, tales como polos manga corta, gorros bordado con logotipo, chalecos bordado, fotocheck y lapiceros.

5.3. COSTOS FIJOS

Por tratarse de un servicio de carácter temporal y debido a que todo el personal operativo que presta el servicio realiza sus funciones fuera de las instalaciones de la Municipalidad, la administración municipal ha decidido asumir el costo por concepto de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica y telefonía fija, el cual resultaría en una cantidad mínima según lo expuesto líneas arriba.

6. JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE COSTOS

En principio, cabe precisar que el número de cajones disponibles para el servicio de estacionamiento vehicular en el distrito de Ancón está disminuyendo :

CONCEPTO	PERIODO		Variación	
	2021 (*)	2022	Cantidad	%
Cantidad de cajones ó espacios de estacionamiento	709	451	-258	-36.39%

(*) Fuente : Ordenanza N° 441-2020-MDA

Tal **disminución neta** (incremento y disminución a la vez) se debe a lo siguiente :

Incremento de 37 cajones : La inclusión de cajones para el 2022 respecto a la temporada 2021 se debe a lo siguiente :

- La inclusión de la Playa Casino Náutico para la temporada 2022 implica la ampliación de más espacios de estacionamiento en las siguientes zonas de estacionamiento : Calle Loa, Calle Rímac, Calle Loreto y Calle Paredes Roncal, con un total de **37 cajones adicionales**. Cabe precisar que no se está creando más espacios de estacionamiento, sino que se está volviendo a habilitar aquellos espacios que estuvieron cerrados durante la temporada 2021 justamente debido a la menor demanda, ya que para el periodo 2021 no estuvo habilitada la playa Casino Náutico. Por ello, la necesidad de recuperar los espacios de estacionamiento que ya existían a fin de garantizar una mayor oferta de cajones de los cuales se puede disponer y ofrecer a los visitantes y no generar aglomeraciones en las zonas de estacionamiento.

Disminución de 295 cajones : La disminución de cajones para el 2022 respecto a la temporada 2021 se debe a lo siguiente :

- La aplicación de la Ordenanza N° 461-2021-MDA que establece las restricciones de tránsito para las siguientes vías Calle 2 de Mayo, Calle Ancón y Calle Abtao, ha generados inhabilitar un total de 74 cajones relacionados con estas 3 vías restringidas.
- Finalmente, debido a los resultados de los Informes Técnicos emitidos por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante los cuales dan opinión No Favorable respecto a las playas "Miramar" y "Conchitas" a generado dejar inhabilitado un total de 221 cajones asociadas a estas 2 playas.

La disminución afecta la estructura de costos del servicio, donde se observa una disminución del costo el cual está pasando de S/ 376,521.37 en el 2021 a S/ 232,215.98 para la temporada 2022, lo que representa una variación de -38.33%.

Concepto	Periodo		Variación	
	2021 (*)	2022	Monto (S/)	%
Costo del Servicio	376,521.37	233,805.98	-142,715.40	-37.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 441-2020-MDA

Tal disminución del costo del servicio se debe a lo siguiente :

- La cantidad de Cobradores está pasando de 43 personas en el 2021 a 26 personas para la temporada 2022.
- La cantidad de Ayudantes está pasando de 14 personas en el 2021 a 08 personas para la temporada 2022.
- Debido a la disminución de la cantidad de personal operativo ello implica una disminución de la cantidad de uniformes tales como polos, gorros y chalecos; y también de materiales y accesorios como fotocheck, lapiceros y silbatos.
- Asimismo, la disminución de la cantidad de espacios ó cajones habilitados para la temporada 2022 implica la disminución de la cantidad de materiales e insumos para el mantenimiento y limpieza de las zonas de estacionamiento tales como pintura tráfico, thinner, brochas y escobas.
- Por otro lado, se ha identificado una variación de los precios unitarios de algunos materiales e insumos lo cual repercute en el costo total del servicio.

7. DETERMINACION DE LA TASA Y ESTIMACION DE INGRESOS

Para la determinación de la Tasa del Servicio de Estacionamiento Vehicular ordinario, se ha tomado en cuenta los criterios y metodología establecidos en la Directiva N° 001-006-000000028-SAT.

Siguiendo la metodología establecida por el SAT se procedió a determinar la tasa por concepto de Estacionamiento Vehicular Servicio Ordinario para la temporada de verano 2022 con el importe de S/. 0.50 (cincuenta céntimos de sol) por cada treinta (30) minutos o fracción cuando el usuario hace uso del estacionamiento vehicular, tasa que tendrá vigencia durante todo el periodo establecido para la temporada de verano 2022 en las zonas autorizadas y horarios preestablecidos en la ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL 2022

SERVICIO ORDINARIO

ORDENANZA N° 466-2021-MDA

HORARIO : Lunes a Domingo de 09:00 horas a 17:00 horas

PERIODO : Del 25 de Diciembre de 2021 al 30 de Abril del 2022

(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 minutos en una hora	Cantidad de espacios potenciales
451	8	2	7,216

	(D)	(E)	(G)=(D)*(E)
Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	7,216	30%	2,164
Martes		30%	2,164
Miércoles		35%	2,525
Jueves		45%	3,247
Viernes		54%	3,896
Sábado		75%	5,412
Domingo		85%	6,133

(F)	(H)
Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
50.6%	25,541

(H)	(I)	(J)=(H)*(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	N° de semanas en el período	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos	Costo total por la prestación del servicio en el período
25,541	18	459,738	233,805.98

(L)=(K) / (J)	(M)	(J)	(N)=(M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos	Ingreso proyectado en el período
0.509	0.50	459,738	229,869.00

(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período	Ingresos - Costos	Porcentaje de Cobertura %
229,869.00	233,805.98	-3,936.97	98.32%

Cabe mencionar, que el Costo por Fracción del servicio está disminuyendo :

CONCEPTO	PERIODO		VARIACION	
	2021 (*)	2022	Monto	%
Costo por fracción	0.521	0.509	-0.012	-2.39%

(*) Fuente : Ordenanza N° 441-2020-MDA

Pero sin embargo, la **Tasa por Fracción** no ha sufrido variación debido a que se sigue manteniéndose en S/ 0.50 ello debido al redondeo a un decimal.

CONCEPTO	PERIODO		VARIACION	
	2021 (*)	2022	Monto	%
Tasa por fracción	0.50	0.50	0.00	0.00%

(*) Fuente : Ordenanza N° 441-2020-MDA